



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OFICINA DE RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

Bogotá, D.E., abril 21 de 1989

ORI-056/89

Doctor
LUIS DARIO GIRALDO
Director
OFICINA JURIDICA
Ciudad Universitaria

Apreciado Doctor:

El Convenio con la Universidad de Guadalajara que aquí se acompaña, puede ser suscrito en razón de su generalidad.

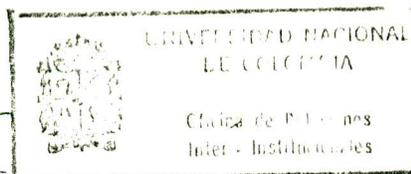
Los compromisos específicos estamos consultándolos con las Facultades de Ciencias Económicas y Humanas en búsqueda de proyectos concretos cuya realización ya sería viable con base en el Convenio.

Respecto del Convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana, la facultad de Arquitectura de Medellín ha expresado su interés en convenir una propuesta con esa universidad. En tanto obtenemos una respuesta de la Decana le envío también esta otra propuesta de convenio.

Luego de su consideración jurídica ambos documentos puedan ser remitidos a Rectoría y al Consejo Superior Universitario para su formalización.

Atentamente,

CESAR HUMBERTO CALVO ESCOBAR
Director



C.C.: Doctor Ricardo Mosquera, Rector

Anexo: lo anunciado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría

U. N. C. y la U. de G. desean realizar intercambio en todas - las áreas académicas de interés mutuo y aumentar la amistad - y la cooperación educativa entre ambas Universidades, por lo que convienen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización con colaboración de actividades -- académicas y científicas, tales como: cursos, conferencias, simposio o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración de proyectos culturales. Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las --- disciplinas representadas en cada una de las instituciones.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio U. N. C. y la U. de G. designarán una persona apropiada en cada Universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada Institución puede iniciar proposiciones de actividades, bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Universidades, formará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada -- Institución, para una actividad acordada.